

INTEGRANTES:

SÍNDICO ALBERTO URIBE CAMACHO.- PRESIDENTE
REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA.- VOCAL
REG. SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 53. La Comisión Edilicia de Fiscalización tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las normas y criterios, en materia de control y evaluación, que deban observar, tanto la administración pública municipal centralizada como la paramunicipal; y
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la contraloría municipal.

PROGRAMA:

- 1.- Reuniones de trabajo con la Contraloría, para revisar los procesos que maneja la administración municipal en conjunto.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.



Dependencia:

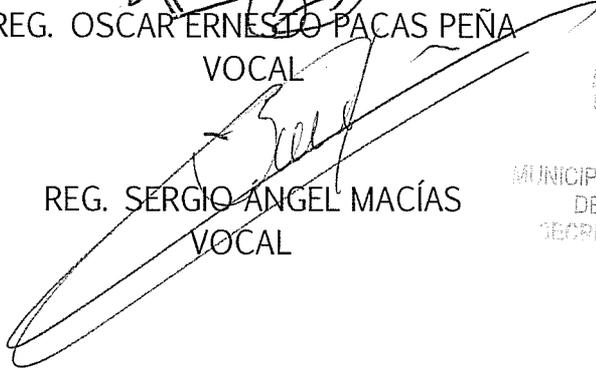
Número:

Asunto:

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


SÍNDICO ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE


REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
VOCAL


REG. SERGIO ANGEL MACÍAS
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

